



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 17 de agosto de 2007.-

RES. PRESIDENCIA Nº 170 / 2007

VISTO:

La Ley nº 31, el Decreto nº 58 - G.C.B.A - 2007, el presupuesto otorgado para el Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires para el período 2007 por la ley 2.180, el artículo 22 de la ley 2.180, la Resolución CM Nº 382/07, la Resolución CM Nº 444/07, el Memo D.P.A.C. Nº 499/07 y

CONSIDERANDO:

Que el citado artículo 22 de la ley 2.180 autoriza a: "*modificar, en el curso del ejercicio, la distribución del gasto y distribución funcional del gasto establecida en los artículos 1º y 4º (gastos corrientes, gastos de capital y aplicaciones financieras) de la presente ley, en tanto que el monto total anual de dichas modificaciones no supere el cinco por ciento (5%) del valor del crédito de sanción de las distintas funciones*".-

Que por Resolución Nº 382/2007 se aprobó la creación de distintos cargos en el ámbito del Ministerio Público.

Que el Plenario de Consejeros, comparte el criterio expuesto por la Comisión de Administración y Financiera, en el sentido de aprobar los cargos solicitados por el Ministerio Público Fiscal y de la Defensa, quedando sujeta la puesta en función, a la disponibilidad presupuestaria.

Que por Resolución Nº 444/2007 se autoriza a la Presidencia del Consejo de la Magistratura a realizar la reasignación presupuestaria que permita afrontar la creación de los cargos dispuestos entre los artículos 2º y 4º de la Resolución Nº 382/07.

Que en la sesión del 17 de julio de 2007 los Señores Consejeros autorizaron a la Presidenta del Consejo a reasignar los fondos necesarios para la financiación de dichos cargos, fundándose en las atribuciones conferidas en el artículo 22 de la ley 2.180.

Que por ser obligación de este organismo el administrar los fondos del Poder Judicial de esta Ciudad, tendiendo a que con los mismos, y con la mayor eficiencia alcanzable, se logren los objetivos y funciones impuestas legalmente a las diferentes áreas integrantes de este poder de gobierno, tanto administrativas como jurisdiccionales, es que corresponde en consecuencia utilizar la herramienta normativa de la reasignación.-

Que, en virtud de lo expuesto, se observa imprescindible la realización de una compensación entre partidas presupuestarias del ejercicio patrimonial correspondiente al año 2007.-

Que, entendiendo que la Dirección de Programación y Administración Contable es la encargada y facultada para llevar los registros contables y patrimoniales del Poder Judicial de esta Ciudad, es que corresponde aceptar en un todo la reasignación de partidas presupuestarias recomendada por esa Dirección, como así los fundamentos esgrimidos, manteniendo las cuentas, montos y variaciones propuestas en el memo mencionado en el epígrafe de la presente.-



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

///2. RES. PRESIDENCIA Nº 170 / 2007

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la Constitución de la C.A.B.A. y el art. 25, inc. 4º de la Ley 31,

**LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º.- Instruir al Administrador General del Poder Judicial de la C.A.B.A., a fin de ordenar a la Dirección de Programación y Administración Contable, a efectuar la reasignación de partidas presupuestarias correspondiente al ejercicio 2007, que se detalla a continuación:

Jur	Sub-Jur.	UE	Pro	Spro	Proy	Act	FF	Obra	Inc.	P. Princ	P. Par	P. Subp	Concepto	Ampliado	Reducido
7	0	51	19	0	0	13	11	0	1	1	1	0	Retribución del cargo P.P.	650.000,00	0,00
7	0	51	17	0	0	1	11	0	3	8	6	0	Juicios y Mediaciones	0,00	650.000,00
													Total	650.000,00	650.000,00

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese a las Sras. y Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, al Sr. Secretario Técnico y de la Comisión de Administración y Financiera, a la Dirección de Programación y Administración Contable para su cumplimiento, a la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento; publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. Nº 170 / 2007